

LA PLATA, 7 DE FEBRERO DE 2007

VISTO el Expediente nº 2100-10853/05 Alcance 1 por el cual esta Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa propicia el dictado del acto administrativo de ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 28 del Decreto Nº 89 de fecha 31 de Enero de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto citado en el Visto esta Subsecretaría propició la modificación de diversos aspectos del Régimen Contractual, dado por el Decreto Nº 3300/72, y de diversas cláusulas de los pliegos aprobados por el Decreto Nº 1676, de fecha 26 de julio de 2005, y la derogación e incorporación de otras;

Que respecto del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, así como de los Pliegos Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición Individual y Unificada de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires propiciados en el marco de lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones -Decreto Nº 3300/72, el precitado Decreto ha habilitado la posibilidad de adaptar algunas de sus cláusulas, a ciertas demandas formuladas por las distintas Jurisdicciones, con el fin de adaptarlos a las cambiantes necesidades y realidades, garantizando así el funcionamiento eficiente de herramientas estandarizadas;

Que a partir de las modificaciones introducidas en el Reglamento de Contrataciones y en los precitados Pliegos, y sobre la base de la facultad conferida a esta Subsecretaría por el Artículo 28 del Decreto Nº 89/07, cabe aprobar y habilitar la difusión por intermedio de su publicación en el sitio Web de la Provincia de la Buenos Aires, de las versiones actualizadas de los archivos digitales correspondientes a estos últimos, así como de la Planilla de Campos Editables aprobada por Resolución Nº 101/05 del Señor Secretario General de la Gobernación;

Que a los fines de asegurar y preservar las ventajas derivadas de la implementación y uso de los documentos estandarizados aprobados por el Decreto N° 1676/05, se aprobaron, por el Decreto n° 89/07, las Plantillas Modelo para la Confección de los Actos Administrativos de autorización de llamados que se rijan por los pliegos aprobados por aquel Decreto;

Que asimismo y con la finalidad de reafirmar el concepto de contratos estandarizados, se estableció el modelo de contrato tipo de locación de inmuebles para oficinas públicas;

Que conforme lo establecido en el Artículo 28 del Decreto N° 89/07 y aprovechando las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, a los fines de lograr la más amplia difusión y a su vez el resguardo de la validez de todos los documentos aprobados por dicho Decreto, se prevé por un lado, la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de los archivos correspondientes para que puedan ser descargados remotamente desde cualquier lugar por los Organismos de la Administración Pública Provincial y por los interesados directos, y por otro, dar a conocer a través de su publicación en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación nacional, los respectivos Digestos Digitales Seguros (Hash) obtenidos a partir del procesamiento mediante algoritmo MD5, de los referidos documentos;

Que tal medida tiende a resguardar la seguridad que los documentos publicados digitalmente, se corresponden con la versión aprobada por el Decreto n° 89/07;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5 del Decreto n° 1676/05 y por el Artículo 28 del Decreto N° 89/07;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA DE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los archivos digitales correspondientes a las versiones del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y su “Planilla de Campos Editables” y del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición Unificada de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, adaptadas al Decreto N° 89/07 y cuyas versiones impresas integran el Anexo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Publicar en los términos establecidos en el Anexo 2, los Digestos Digitales Seguros (*Hash*), procesados mediante algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal, correspondientes a los archivos digitales aprobados por el Decreto n° 89/07 y a los que se aprueban por el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, dar a Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones para que proceda a su publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 73**